



Resolución Directoral

Piura, 08 de mayo de 2020

VISTO: La Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA, mediante la cual se dispone emitir de Oficio las Resoluciones de Término de SERUMS, a los profesionales del proceso 2019-I y 2019-II; Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en su primer artículo se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID - 19;

Que, con Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA, mediante la cual se dispone emitir de oficio las Resoluciones de Término de SERUMS, a los Profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-II, las que serán entregadas de manera electrónica;

Que, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID - 19, se da por concluido y realizado el SERUMS de los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019 - II, modalidad Equivalente; en consideración a lo anteriormente detallado, la fecha de término de SERUMS será el 16 de marzo de 2020, proyectando dicha resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA, se incorpora a la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, el artículo 2-A que establece el Término de SERUMS 2019-II remunerado y equivalente; para la culminación de la prestación del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud - SERUMS 2019 - II, se dispone en su inciso b) como medida de obligatorio cumplimiento: Tratándose de profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-II, de la modalidad equivalente las Resoluciones Directorales del Término de SERUMS a ser expedidas, deben considerar como fecha de término del mismo el 16 de marzo del 2020, fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional;

Que, para dar cumplimiento al considerando precedente, se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud - SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97 y Decreto Supremo N° 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley N° 23330; Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; normas que señalan las pautas y procedimientos para la prestación del Servicio Rural Urbano Marginal - SERUMS, así también la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA de fecha 21/04/2020, que establece la emisión de oficio de la Resolución de término de SERUMS, la misma que será notificada de manera electrónica, asimismo, se exonera a los profesionales de la salud cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA;

Que, mediante Memorando Circular N° 38-2020/GRP-DRSP-43002011 de fecha 07/05/2020, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita a los Directores/ Gerentes y/o Jefes de Micro Red, ACLAS y EE.SS, ámbito de la Dirección Regional de Salud Piura, a fin que envíen información requerida para la implementación de las disposiciones emitidas;

Estando a lo informado por el MINSA; con conocimiento del Comité Regional SERUMS, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Piura y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio del 2004, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de



Resolución Directoral

Piura, 08 de mayo de 2020

la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR de fecha 01 de enero de 2019, en la cual se Designa al Dr. Víctor Martín Távora Córdoba, en el cargo de Director Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDO**, el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, realizado desde el **01 de noviembre de 2019 al 16 de marzo de 2020**, a los profesionales de la salud (MEDICO) del proceso 2019-II modalidad **EQUIVALENTE**, de las Instituciones: ESSALUD, Policía Nacional del Perú, y Fuerzas Armadas del Perú (FAP, Ejército y Marina), según detalle:

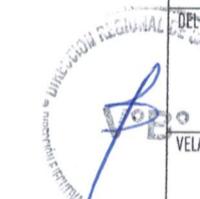
PROFESIONALES DE LAS INSTITUCIONES ESSALUD, POLICIA NACIONAL DEL PERU Y FUERZAS ARMADAS DEL PERU DEL PROCESO 2019-II MODALIDAD EQUIVALENTE, QUE CULMINAN EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL SERUMS EN EL MARCO DEL RM 215-2020-MINSA MODIFICADA CON RM. 258-2020-MINSA Y EL DS 044 -2020-PCM, INICIO 01/11/2019 - CULMINACION 16/03/2020															
Paterno	Materno	Nombres	N° Doc. de Ident.	Profesión	Universidad de titulación	Nro. de colegiatura	Institución	Establecimiento	Categoría	DPTO	Provincia	Distrito	QUINTIL	N° Proveedor	
MAMANI	AEDO	DIEGO	73033184	MEDICINA	UNV.P. CÉSAR VALLEJO	085755	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	CENTRO MEDICO MILITAR DE LA PRIMERA BRIGADA DE CABALLERIA	I-3	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	3	05752	
CARDENAS	CHOMBA	KATHERINE STEFANI	71475463	MEDICINA	UNV. PRIVADA ANTENOR ORREGO	084441	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	CENTRO MEDICO MILITAR DE LA PRIMERA BRIGADA DE CABALLERIA	I-3	PIURA	SULLANA	SULLANA	3	05753	
JIMENEZ	VICENTE	LESLIE MERCEDES DE LOS ANGELES	71142567	MEDICINA	UNV. PRIVADA ANTENOR ORREGO	085097	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	CENTRO MEDICO MILITAR DE LA PRIMERA BRIGADA DE CABALLERIA	I-3	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	3	05747	
PAREDES	ESCOBAR	MERTXELL	63791605	MEDICINA	UNV.P. CÉSAR VALLEJO	084053	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	CENTRO MEDICO MILITAR DE LA PRIMERA BRIGADA DE CABALLERIA	I-3	PIURA	SULLANA	SULLANA	3	05750	
APARICIO	CANAL	GRECIA MARIELLA	73510775	MEDICINA	U. CIENTÍFICA DEL SUR	85471	SANIDAD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	ENFERMERIA DE LA ESTACION NAVAL DE PAITA	I-2	PIURA	PAITA	PAITA	2	05031	
REATEGUI	RIVERA	CHRISTIAN MAHDNY	73663435	MEDICINA	U. NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS-UNMSM	086249	SANIDAD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU	ENFERMERIA DE LA ESTACION NAVAL DE PAITA	I-2	PIURA	PAITA	PAITA	2	04998	
SANCHEZ	SANCHEZ	NATHALI ZAIDAR	47322331	MEDICINA	U. DE SAN MARTÍN DE PORRES	84484	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	ENFERMERIA DEL RC N° 7 SUYO	I-2	PIURA	AYABACA	SUYO	2	05743	



Resolución Directoral

Piura, 08 de mayo de 2020

Paterno	Materno	Nombres	N° Doc. de Ident.	Profesión	Universidad de titulación	Nro. de colegiatura	Institución	Establecimiento	Categoría	DPTO	Provincia	Distrito	QUINTIL	N° Proveído
CAHUANA	LLANDS	TESSY NOHELY	45828232	MEDICINA	UNV.P. CÉSAR VALLEJO	084042	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	ENFERMERIA DEL RCB N°15 - LAS LOMAS	1-2	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	2	05291
HURTADO	MARQUEZ	JUAN PABLO	41141706	MEDICINA	U. NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	086318	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	ENFERMERIA DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA BLINDADO N° 13	1-2	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	2	05748
NAÑEZ	LEON	LUIS MIGUEL ANGEL	71488574	MEDICINA	UNV. PRIVADA ANTENOR ORREGO	086019	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	1-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	05756
MORI	ACOSTA	DIANDRA VICTORIA	71870886	MEDICINA	UNV.P. CÉSAR VALLEJO	083954	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	1-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	05740
BAUCAR	LUENA	YASMINA NOHELY	47142857	MEDICINA	U. DE SAN MARTÍN DE PORRES	084540	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	1-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	05755
EYZAGUIRRE	ZUÑIGA	LUCIA VANESSA	41107740	MEDICINA	UNV. PRIVADA ANTENOR ORREGO	087088	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD GRUPO AEREO N°1	1-3	PIURA	TALARA	PARINAS	3	14683
ALDANA	UBAZ	JUAN DIEGO	46681493	MEDICINA	UNV.P. CÉSAR VALLEJO	083948	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD GRUPO AEREO N°1	1-3	PIURA	TALARA	PARINAS	3	05760
DEL ARCA	MURGA	DIANA CAROLINA	43664779	MEDICINA	ASOCIACIÓN UNV. PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA	084688	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD GRUPO AEREO N°1	1-3	PIURA	TALARA	PARINAS	3	05758
VELASQUEZ	ALEMAN	ALEX EFRAIN	45468140	MEDICINA	U. CIENTÍFICA DEL SUR	083604	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD GRUPO AEREO N°1	1-3	PIURA	TALARA	PARINAS	3	05759
VALDIVIA	FLORES	NICOLE ALEXIA	48410247	MEDICINA	U. DE SAN MARTÍN DE PORRES	84266	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD GRUPO AEREO N°1	1-3	PIURA	TALARA	PARINAS	3	05742
FERRONES	GARCIA	GIANCARLO IVAN	7099118	MEDICINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO-UNT	84998	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	UNIDAD MILITAR GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N° 51.	1-2	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	1	05026





Resolución Directoral

Piura, 08 de mayo de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados en el modo y forma de Ley, mediante la página WEB de la Dirección Regional de Salud Piura, www.diresapiura.gob.pe, Órgano de Control Institucional, Asesoría Legal, Legajo, capacitación y normas.

Regístrese, Publíquese y Archívese;



VMTC/CPLS/SCS/RFMP/.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD PIURA

Ed. Victor Martín Távora Córdoba
DIRECTOR REGIONAL